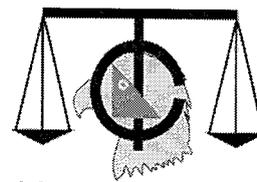




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

USHUAIA, 31 JUL 2020

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: T.C.P.- D.A. N° 140/2020, caratulado: "S/LIQUIDACIÓN RETIROS VOLUNTARIOS JULIO 2020"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del Visto se tramita el pago a los ex-agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ, DNI N° 26.790.971; Maribel Emilia PASTOR, DNI N° 24.998.756; Valeria María José ROLÓN, DNI N° 29.177.023, de la suma no remunerativa correspondiente al mes de julio de 2020, estipulada en el artículo 7° de la Ley provincial N° 1200 y conforme los artículos 2° y 4° de las Resoluciones Plenarias N° 307/2018; N° 308/2018 y N° 147/2019, respectivamente.

Que la Dirección de Administración ha efectuado los cálculos pertinentes, a fojas 14.

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente para acceder a la presente erogación, a fojas 16.

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar la liquidación de la suma no remunerativa correspondiente al mes de julio de 2020 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, por un total de \$ 355.655,13 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con trece centavos).

Que es atribución del suscripto disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación de la suma no remunerativa del mes de julio de 2020 de los ex agentes Juan Pablo OTAÑEZ GIMENEZ; Maribel Emilia PASTOR y Valeria María José ROLÓN, acogidos al Régimen de Retiro Voluntario, por un total de \$ 355.655,13 (trescientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos con trece centavos), según el siguiente detalle: Suma No Remunerativa artículo 7° Ley 1200: \$ 287.526,61; Contribuciones: \$ 68.128,52. Ello conforme lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago mediante la acreditación en la Caja de Ahorro de los ex-agentes, delegando en la Dirección de Administración la emisión de las respectivas órdenes de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la erogación al Inciso 1 – Gasto en Personal, del Presupuesto del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar a la Dirección de Administración con remisión de las actuaciones. Publicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

286 - /2020

CB
As

Dr. Miguel LONGHITANO
VCCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia